INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO ELECTRÓNICO - LAPLATA-GOB-MC-CPS-010-2026

De conformidad a lo establecido por conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015; La Alcaldía del Municipio de La Plata Huila, está interesado en recibir propuestas para "**GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA**".

1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 66, de La Ley 80 de 1993; en concordancia con La Ley 850 de 2003; se convoca a todas las personas y/o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de selección de contratistas; a tal fin podrán inscribirse para participar como veedores del mismo en el sitio autorizado para recepcionar información dentro de este trámite.

2. RECOMENDACIÓN GENERAL A LOS PARTICIPANTES

El contenido de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, es de obligatorio cumplimiento para los proponentes que participen en el proceso de selección, ha sido elaborado de acuerdo a lo previsto en Las Leyes 80 de 1993; conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015; y demás normas concordantes, previa estructuración de los estudios de conveniencia y oportunidad, basados en los requerimientos de la entidad.

El interesado deberá examinar cuidadosamente sus términos y especificaciones técnicas, e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en la elaboración de los ofrecimientos. Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente y conforman un conjunto sistemáticamente organizado. Las interpretaciones o deducciones del interesado serán de su exclusiva responsabilidad.

La presentación de la propuesta hará presumir que el oferente conoce íntegramente las exigencias de los ofrecimientos, igual que las condiciones de ejecución del Contrato y los acepta. De igual forma, se entiende que:

1. No puede señalar condiciones diferentes a las establecidas en este documento, so pena de tenerlas por no escritas.
2. Tuvo acceso y conocimiento de todos los documentos precontractuales de la invitación pública.
3. Consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.
4. Toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma, facultándose a la entidad para verificar lo anterior y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, rechazar la propuesta.
5. Ni él, ni el ente jurídico que representa se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar (Especialmente las previstas en la Ley 1474 de 2011 y Ley 2195 de 2022) y en caso de verse afectado por un evento sobreviniente de éstos, lo notificará inmediatamente y renuncia a la participación en el mismo y a los Derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuere calificada como la más favorable.
6. Está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del contrato que se celebrará como conclusión del proceso de selección, y acepta la forma de pago prevista; y,
7. Una vez presentada la propuesta y una vez ocurrido el cierre del proceso de selección, aquella es inmodificable e irrevocable.

Recomendación Especial: Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para Contratar con el Municipio.
- Ceñirse estrictamente a las condiciones, los criterios de selección y metodología de evaluación estipuladas en La Presente Invitación para el Proceso de Contratación.
- La Presente Invitación a ofertar no obliga al Municipio, a la selección de oferentes y su preselección no genera derecho alguno respecto de la ejecución del objeto contractual, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del Proceso de Contratación.

8. Se les invita a los interesados, a dotarse de los medios tecnológicos necesarios para participar de manera adecuada y oportuna en las diferentes actuaciones del presente proceso.

2.1. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta, período dentro del cual las condiciones jurídicas, técnicas y económicas permanecerán invariables.

Durante el periodo de su vigencia, la propuesta será irrevocable, en consecuencia, el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

En circunstancias extraordinarias, el Municipio podrá solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de éstas, hasta por quince (15) días más; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán efectuarse por escrito. No será obligación de los proponentes acceder a la prórroga ni les será permitido de ninguna manera modificar su propuesta.

2.2. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio podrá modificar la Invitación Pública mediante adendas, que se expedirán y publicarán hasta antes del día anterior al previsto para el "cierre del término para presentar propuestas", señalando el término de ampliación de la fecha de cierre que resulte necesario, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Una vez publicadas, las adendas formarán parte integral de la invitación y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Los interesados podrán consultar las adendas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación), en consecuencia, El Municipio da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Con posteridad al "cierre del término para presentar propuestas", el Municipio podrá modificar el Cronograma General, ampliando antes del vencimiento del mismo, el plazo en el término que sea razonable, documento que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación).

2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las Propuestas deberán presentar los documentos que acrediten los criterios habilitantes y propuesta económica, de acuerdo al procedimiento cronológico de la invitación, fecha y hora en la que se efectuará el cierre de la convocatoria, mediante la plataforma SECOP II.

Las propuestas que se presenten fuera de la fecha y hora antes señalada, o a través de otros medios diferentes a la plataforma del SECOP II, no serán evaluadas y se tendrán como no presentadas.

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015.

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	MARCAR (X)
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización menor precio y mínima cuantía)	X
2	Calidad (Concurso de méritos)	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo / beneficio	

Nota 1. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o habiendo subsanado su propuesta no se encuentre habilitado, se procederá a verificar su cumplimiento por parte del oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

Nota 2. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Nota 3. Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en La Presente Invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

3.1.- REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (01) día hábil que se contará desde la publicación en el SECOP II; con el objeto de que los oferentes y/o interesados formulen observaciones al mismo.

La respuesta a las observaciones, así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) simultáneamente.

El Municipio verificará los requisitos habilitantes establecidos en ésta invitación, La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través de la Secretaria de Gobierno y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en apoyo del Asesor Jurídico Externo; quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o habiendo subsanado su propuesta no se encuentre habilitado, se procederá a verificar su cumplimiento por parte del oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas; Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (1) día hábil con el objeto de formular observaciones al mismo. La respuesta a las observaciones, así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) simultáneamente, el proponente seleccionado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibido de la comunicación de aceptación de su oferta deberá suscribir la correspondiente acta de inicio.

En todo caso, las subsanaciones deberán realizarse a través de la herramienta “Mensajes” dentro del expediente electrónico del presente proceso.

4. ASPECTOS GENERALES

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia, consagra la planeación de los organismos del Estado en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los Servidores Públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas y con ello, el adecuado funcionamiento de los Servicios Públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los Servidores Públicos, toda vez que, la etapa precontractual determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las Entidades Públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada.

En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho; organización jurídica – política, que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los Principios, Derechos y Deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades, que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto Constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los Municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para Gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3) y participar en las rentas Nacionales (4).

Que, el Articulo 1 de la Constitución Nacional consagra que Colombia es un Estado social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo, se prevé que dentro de los fines del Estado está: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad Nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden justo. Para tal fin, las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los particulares.

4.1.- ASPECTOS ESPECIFICOS

En el marco del sistema democrático colombiano y del calendario electoral oficialmente establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil Colombiano, se desarrollará una jornada de especial trascendencia institucional en la vigencia 2026, en la cual concurrirán de manera simultánea los procesos electorales para la elección del Congreso de la República, periodo constitucional 2026-2030, así como las consultas populares, internas o interpartidistas de los partidos y movimientos políticos que opten por este mecanismo de selección de candidaturas presidenciales. Dicha jornada electoral será organizada por la autoridad electoral competente antes mencionada y contará con la vigilancia del Consejo Nacional Electoral, constituyéndose en el inicio formal del ciclo electoral nacional que culminará con la elección presidencial en los meses subsiguientes.

En desarrollo de la citada jornada, los ciudadanos estarán habilitados para ejercer el derecho fundamental al sufragio mediante la elección de los ciento dos (102) senadores y ciento ochenta y ocho (188) representantes a la Cámara que integrarán el Congreso de la República, conforme a las circunscripciones ordinarias y especiales previstas en la Constitución Política y en la normativa electoral vigente, incluidas las circunscripciones indígenas, afrodescendientes y de colombianos en el exterior. Los servidores públicos electos asumirán sus funciones a partir del veinte (20) de julio de 2026, garantizando la continuidad institucional y la representación democrática en el ejercicio del poder legislativo.

De manera concurrente, y en aplicación de los mecanismos de participación política consagrados en el ordenamiento jurídico, podrán adelantarse consultas populares, internas o interpartidistas con el fin de que los partidos y movimientos políticos definan sus candidatos a la Presidencia de la República. La realización simultánea de estos procesos electorales implica la adopción de medidas administrativas, técnicas y logísticas que aseguren su adecuada planeación, organización y ejecución en el ámbito territorial, razón por la cual se evidencia la necesidad de adelantar la contratación de servicios de apoyo logístico que permitan garantizar el normal desarrollo de la jornada electoral, la transparencia del proceso, la participación ciudadana y el fortalecimiento del sistema democrático en el municipio.

La democracia participativa y representativa constituye uno de los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho, en cuanto garantiza el ejercicio efectivo de los derechos políticos y la legitimidad de las instituciones públicas. En este sentido, los procesos electorales se erigen como mecanismos esenciales para la materialización de la soberanía popular, razón por la cual las entidades territoriales están llamadas a adoptar las medidas administrativas, técnicas y logísticas necesarias que permitan su desarrollo en condiciones de transparencia, legalidad, eficiencia y participación ciudadana.

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y en aplicación de los principios que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, coordinación, eficiencia, responsabilidad y colaboración armónica entre entidades del Estado; el Municipio de La Plata, Huila, debe garantizar la adecuada organización y ejecución de los procesos electorales correspondientes a la vigencia 2026. Para tal efecto, resulta indispensable disponer de los apoyos logísticos requeridos que permitan atender de manera oportuna y eficaz las actividades inherentes a las jornadas electorales, conforme al calendario electoral fijado por la autoridad competente.

En consecuencia, y atendiendo a la necesidad de asegurar el normal desarrollo de los procesos democráticos en el ámbito territorial, se hace necesario adelantar la contratación orientada a garantizar la prestación de servicios de apoyo logístico para la organización y ejecución de los procesos electorales de la vigencia 2026 en el Municipio de La Plata, Huila, con el fin de salvaguardar el ejercicio del derecho al sufragio, fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones y contribuir al adecuado funcionamiento del sistema democrático local.

La Constitución Política de 1991, preceptuó en sus Artículos 1 y 2, que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria y democrática. El cual, tiene como uno de los fines esenciales *"Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*. Ello, en desarrollo de la figura democrática, que defiende la soberanía del pueblo y el derecho del pueblo a elegir y controlar a sus gobernantes.

Que, en virtud de la participación democrática, se establecieron constitucionalmente las formas de ejercer dicha participación en el Artículo 103, así:

"Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará.

El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan".

Aunado lo anterior, en el Artículo 40 del texto constitucional se señaló como un derecho que tiene todo ciudadano, el participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: *"1. Elegir y ser elegido, 2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática y 3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas".*

Que, el numeral 5 del artículo 95 del ordenamiento superior contempla, dentro de los deberes de la persona y del ciudadano, el de "Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país".

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 Código Electoral, "las elecciones para integrar corporaciones públicas se realizarán el segundo domingo de marzo del respectivo año y las de presidente de la república el último domingo del mes de mayo siguiente".

Que el artículo 120 de la Carta Política consagra que la Registraduría Nacional del Estado Civil tiene a su cargo, entre otras funciones, la organización de las elecciones y su dirección.

Que el numeral 11 del artículo 5 del Decreto Ley 1010 de 2000, atribuye a la Registraduría Nacional del Estado Civil, la función de dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana y elaborar los respectivos calendarios electorales.

Que el inciso 2 del artículo 266 de la Constitución Política asigna al registrador nacional del estado civil, entre otras, la función de dirigir y organizar el proceso electoral.

Que, en virtud de lo anterior y en cumplimiento del Artículo 266 de la Carta Política, y del Decreto Ley 1010 del 2000, el Registrador Nacional del Estado Civil, a través de la Resolución No. 2581 del 05 de marzo de 2025, *"Por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la Republica",* estableció que estas se llevaran a cabo el día 08/03/2026.

Que, el día 28 de enero del 2026 se radicó al Municipio de La Plata Huila, la comunicación oficial **DH-RMLP 033** por la Registradora Municipal del Estado Civil y mediante la cual, presentó necesidades; entre las cuales se encuentra servicio de apoyo logístico y entre otros, para el cumplimiento de la jornada electoral de Congreso de la Republica 2026 y elecciones consulta populares o interpartidista Presidencia de la Republica 2026, a realizarse.

En el numeral 1 del Artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, se consagró sobre la distribución de los gastos electorales que:

"Los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales, y sus Delegados en los Corregimientos e Inspecciones de Policía".

Que la Administración Municipal, tiene contemplado en el Plan de Desarrollo para el período constitucional 2024-2027, la Dimensión 1: GESTIONEMOS… BIENES Y SERVICIOS PARA LA EQUIDAD, Programa de inversión: 4502 - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, en el cual se encuentra el proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL RECONOCIMIENTO A LA DIVERSIDAD RELIGIOSA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA", con código BPIN 202500000038954 y del que, deriva la meta de producto 4502025-Servicio de organización de procesos electorales y el indicador de producto: 4502025-Servicio de organización de procesos electorales y el indicador de producto: 450202500 - Procesos electorales realizados. Ello, en aras de fortalecer el servicio de organización de procesos electorales, y llevar a buen término el proceso de elecciones de Congreso de la República y Consultas presidenciales.

En consecuencia, y en observancia de los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad que orientan la actuación armónica de las entidades territoriales con los organismos del Estado, resulta imperativo que la Administración Municipal disponga y garantice las condiciones administrativas, logísticas y presupuestales necesarias, brindando el acompañamiento institucional requerido y actuando de manera articulada con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Lo anterior, con el propósito de asegurar que el proceso electoral se desarrolle en condiciones de legalidad, transparencia, oportunidad y eficiencia, garantizando el ejercicio pleno y efectivo del derecho fundamental al voto, la participación ciudadana y el fortalecimiento del sistema democrático.

En consecuencia, se tiene previsto adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, con el fin de garantizar la prestación de servicios de apoyo logístico en el marco del proceso electoral para la elección del Congreso de la República, y la realización de consultas populares y consultas internas o interpartidistas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o de los grupos significativos de ciudadanos, destinadas a la toma de decisiones o a la escogencia de candidatos a la Presidencia de la República, que se realizará el 08 de marzo de 2026.

Dicho apoyo logístico comprenderá, entre otros, el suministro de alimentación (refrigerios, almuerzos y cenas), servicio de transporte, alquiler de planta eléctrica y provisión de elementos de papelería, asegurando las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de la jornada electoral.

Lo anterior, con el propósito de promover la participación democrática y garantizar las condiciones logísticas que respalden el normal, eficiente y transparente desarrollo de la actividad electoral.

En cumplimiento de dicha competencia funcional, corresponde a la Registraduría Municipal garantizar las condiciones logísticas necesarias para el adecuado desarrollo de las siguientes etapas del proceso electoral:

- Jornada de alistamiento preelectoral que se desarrollará los días seis (06) y siete (07) de marzo de 2026, y que comprende la organización y verificación del material electoral, la distribución de kits electorales, la realización de los simulacros internos de la Registraduría para pruebas del sistema, así como las demás actividades logísticas y operativas preparatorias necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada electoral.
- Jornada electoral prevista para el ocho (08) de marzo de 2026, durante la cual se desarrollará la instalación de mesas, apertura y cierre de votaciones, recepción de sufragios y diligenciamiento de los formularios electorales correspondientes.

- Escrutinio municipal, continúa el nueve (09) de marzo de 2026 y se extenderá hasta su culminación, aproximadamente hasta el doce (12) de marzo de 2026, etapa en la que se realizará la verificación, consolidación y declaración oficial de los resultados electorales).

Las actividades previstas implican desplazamientos permanentes y jornadas continuas de trabajo, lo que genera la necesidad objetiva de contratar servicios de transporte y alimentación, como se explicará a continuación:

SEIS (06) y SIETE (07) DE MARZO DE 2026:

Actividades operativas a desarrollar por parte del personal de la Registraduría Municipal del Estado Civil:

- Distribución y verificación de material electoral para la zona urbana y rural.
- Inspección física de puestos de votación urbanos
- Instalación de equipos tecnológicos y sistemas de transmisión.
- Adecuación del sitio oficial de escrutinio (Auditorio IE San Sebastián).
- Coordinación logística interinstitucional.

Las actividades descritas implican desplazamientos constantes dentro de la cabecera municipal, bajo condiciones de tiempo restringido y atención inmediata de requerimientos operativos. En tal sentido, se hace necesaria la disponibilidad continua de un (01) servicio de transporte para el día siete (07) de marzo de 2026, destinado a la cabecera municipal, el cual resulta indispensable y funcionalmente necesario para garantizar la adecuada logística y el alistamiento de la jornada electoral. En esa fecha, el personal de la Registraduría realizará la revisión de los puestos de votación y el traslado del material requerido para su alistamiento. Por lo anterior, se hace necesario asegurar el servicio de transporte, a fin de efectuar la revisión y supervisión de los puestos de votación urbanos, así como atender oportunamente las necesidades propias de la logística electoral en la zona rural, y garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de dichas actividades.

Por otra parte, se prevé el alquiler de dos (2) plantas eléctricas, una (01) en la oficina de la Registraduría desde el 06 al 12 de marzo de 2026, y una (01) en el auditorio de la Institución Educativa San Sebastián desde el 08 al 12 de marzo de 206, con el propósito de garantizar el respaldo energético en las dos (02) sedes donde se desarrollan actividades propias del proceso electoral, teniendo en cuenta que se trata de puntos físicos distintos que operan de manera simultánea en determinadas fechas. La necesidad de alquilar dos (2) plantas eléctricas para las elecciones del Congreso, desde el 6 de marzo, es una medida preventiva sustentada en los siguientes criterios:

En primer lugar, el proceso electoral es una función pública de rango constitucional que debe desarrollarse bajo los principios de transparencia, continuidad y eficacia. Desde el 6 de marzo inician actividades críticas previas a la jornada electoral: recepción de material, verificación logística, alistamiento tecnológico, pruebas de equipos, simulacros internos de la Registraduría, organización documental y coordinación operativa. Estas labores se ejecutan en la sede de la Registraduría y requieren suministro eléctrico constante. Una falla energética en esta etapa puede comprometer la organización del certamen, afectar la cadena de custodia del material electoral y generar retrasos que impacten la validez del proceso. Por ello, el respaldo debe estar garantizado desde el inicio de las actividades preparatorias y no únicamente el día de la votación.

En segundo lugar, durante la jornada electoral y el escrutinio municipal que puede extenderse varios días conforme al artículo 41 Ley Estatuaria 1475 del 2011, el servicio eléctrico se vuelve un elemento esencial. El escrutinio implica iluminación permanente, funcionamiento de equipos de cómputo, escaneo y publicación inmediata de actas, sistemas de comunicación y seguridad. La interrupción del servicio podría suspender la audiencia de escrutinio, afectar la publicidad de los resultados y generar cuestionamientos sobre la

transparencia. Por tratarse de dos sedes distintas (Registraduría y el Auditorio IE San Sebastián) que operan simultáneamente, técnicamente no es viable depender de una sola planta ni trasladarla de un punto a otro sin poner en riesgo la continuidad del proceso.

Es así que prever el alquiler de dos plantas eléctricas constituye una medida razonable y proporcional frente al riesgo cierto de fallas en el suministro eléctrico, especialmente en eventos de alta demanda. No se trata de duplicidad innecesaria, sino de garantizar autonomía energética en cada sede crítica del proceso electoral. En un certamen de trascendencia constitucional y alcance nacional como las elecciones del Congreso de la República y Consultas Presidenciales, resulta imperativo adoptar de manera anticipada todas las medidas de carácter preventivo, logístico y operativo que garanticen su desarrollo regular, continuo y transparente. La organización electoral, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y garantía del derecho fundamental al sufragio, debe prever escenarios de contingencia que puedan afectar la normal ejecución de la jornada y del escrutinio, implementando mecanismos de respaldo que aseguren la estabilidad de los servicios esenciales y eviten interrupciones que comprometan la validez, publicidad y legitimidad del proceso electoral.

OCHO (08) DE MARZO DE 2026:

Actividades operativas a desarrollar por parte del personal de la Registraduría Municipal del Estado Civil:

- Desplazamiento de delegados y transmisores de la Registraduría a los siete (07) puestos de votación rurales:

1) Belén, 2) Gallego, 3) Monserrate, 4) IE Margarita Legarda (Moscopán), 5) San Andrés, 6) San Vicente y 7) Villa Losada.

- Desplazamiento de delegados y transmisores de la Registraduría a los puestos de votación en la zona urbana del municipio de la Plata Huila.
- Inicio de jornada desde las 4:00 A.M, hora de salida para los puestos de votación 4: 30 AM
- Supervisión de apertura y funcionamiento de mesas.
- Atención de contingencias logísticas.
- Traslado de material electoral al finalizar la votación.
- Inicio del escrutinio municipal.

La dispersión geográfica del municipio, se evidencia en la existencia de siete (07) puestos de votación ubicados en zona rural, lo que denota amplias distancias entre el casco urbano y dichas zonas, así como condiciones de acceso que demandan una adecuada planeación logística, lo anterior exige que para el día ocho (08) de marzo de 2026, fecha en que se llevará a cabo la jornada electoral, se disponga de vehículos con especificaciones técnicas adecuadas que garanticen el desplazamiento oportuno y seguro del personal de la Registraduría asignado a dichos puestos, quienes deben viajar desde la cabecera municipal a las 4: 30 AM, permanecer en sus lugares de asignación hasta la culminación del escrutinio de mesa, y posterior a ello, trasladarsen con el material electoral a la zona urbana, hasta el sitio asignado para la realización del escrutinio, ello implica la necesidad de garantizar el día ocho (08) de marzo de 2026, siete (07) servicios de transporte para el traslado del personal de la Registraduría a los puestos de votación de la zona rural 1) Belén, 2) Gallego, 3) Monserrate, 4) IE Margarita Legarda (Moscopán), 5) San Andrés, 6) San Vicente y 7) Villa Losada, asegurando condiciones de estabilidad y seguridad en cada desplazamiento, y por ende, la importancia de garantizar el servicio de transporte para que el proceso electoral se surta de forma óptima, segura, y organizada .Lo anterior, con el fin de atender integralmente el desarrollo de las elecciones en zona rural y que los delegados permanezcan en cada lugar asignando hasta la finalización del escrutinio de mesa.

En este contexto, la exigencia de camionetas con sistema de tracción 4x4 no obedece a un criterio discrecional, sino a una necesidad objetiva derivada de las condiciones geográficas y viales del territorio, orientada a asegurar el acceso continuo a los diferentes puntos rurales, minimizar riesgos de inmovilización vehicular y garantizar el cumplimiento oportuno del cronograma electoral.

Adicionalmente, se requiere la disponibilidad permanente del conductor hasta la culminación del escrutinio de cada mesa, en consideración a que la duración de esta actividad es indeterminada y depende del volumen de votación y de las eventuales reclamaciones que puedan presentarse. En consecuencia, resulta indispensable contar con un medio de transporte inmediato que permita el traslado del personal, la atención de contingencias logísticas y la movilización segura del material electoral, preservando en todo momento la cadena de custodia y la continuidad del servicio público electoral.

Aunado a lo anterior, es necesario garantizar la disponibilidad de un (01) servicio de transporte en la cabecera municipal el día ocho (08) de marzo de 2026, con el fin de asegurar la revisión de los puestos de votación urbanos, y atender las necesidades logísticas asociadas al desarrollo de la jornada electoral.

En el mismo sentido, se requiere el suministro de 160 refrigerios, 160 almuerzos y 160 cenas para el suministro de alimentación del personal que apoyará el proceso electoral que se llevarán a cabo el 8 de marzo de 2026, los cuáles serán suministrados al personal efectivamente vinculado al desarrollo del proceso de las elecciones. La cantidad de raciones solicitadas guarda correspondencia directa con el número real de personal que se desplegará en el proceso electoral del Municipio de la Plata Huila, y con la duración efectiva de la jornada. Esta cantidad :(160) personas que requieren el servicio de alimentación, fue determinada e informada por la Registradora Municipal del Estado Civil de la Plata Huila, asegurando con ello la eficiencia y transparencia en el gasto público.

Es importante justificar la razonabilidad del suministro de alimentación durante la jornada electoral, teniendo en cuenta que las actividades propias del proceso inician a las 4:30 A.M, y se extienden hasta altas horas de la noche, dependiendo de la culminación del escrutinio de mesa. Durante este periodo, el personal designado por la Registraduría debe permanecer de manera continua en sus lugares de asignación, sin posibilidad de retiro, debido a razones de seguridad, custodia del material electoral y garantía de continuidad del servicio público electoral, quienes serán los encargados de prestar los servicios de atención en los puestos de votación de la zona urbana y rural del municipio, desempeñándose como: Delegados electorales, transmisores de votos, personal administrativo, funcionarios encargados de la actividad logística y de apoyo técnico, personal que hace parte de la comisión escrutadora.

Así las cosas, el suministro de los refrigerios, almuerzos y cenas, en las cantidades antes referenciadas, constituye una condición logística mínima indispensable para asegurar la prestación continua e ininterrumpida del servicio público electoral, la prevención de suspensiones operativas derivadas de desplazamientos del personal para el consumo de alimentos, la preservación de condiciones adecuadas de bienestar físico que permitan el cumplimiento eficiente de las funciones asignadas, la mitigación del riesgo de abandono temporal del puesto de trabajo o disminución en la capacidad operativa, todo ello, en aras de ofrecer seguridad, continuidad y garantizar la democracia estatuida en la Constitución Política de 1991.

NUEVE (09) AL DOCE (12) DE MARZO DE 2026:

Actividades operativas a desarrollar por parte del personal de la Registraduría Municipal del Estado Civil:

- Continuación y consolidación del escrutinio.
- Resolución de reclamaciones.

- Recepción y verificación de pliegos electorales.
- Custodia y preparación para traslado al nivel departamental.

El escrutinio es una actuación administrativa continua, cuya duración depende del volumen de votación y reclamaciones presentadas, por lo que no es posible determinar la hora exacta de culminación, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Estatuaria 1475 del 2011, el escrutinio comienza el mismo día de la votación y se desarrolla inicialmente hasta las doce (12) de la noche; si no es posible concluirlo en ese horario, continuará al día siguiente desde las nueve (9) de la mañana hasta las nueve (9) de la noche, y así sucesivamente hasta terminar el correspondiente escrutinio. Esto indica que la duración no está sujeta a una fecha determinada, sino a la culminación efectiva de la labor. En consecuencia, con fundamento en el citado artículo, el escrutinio finaliza cuando la comisión escrutadora haya terminado de examinar y consolidar todas las actas de escrutinio de mesa, resuelto las reclamaciones y formalizado los resultados mediante la suscripción del acta final. Solo en ese momento se entiende concluido el escrutinio correspondiente.

La disponibilidad del vehículo en la cabecera municipal para garantizar un (01) trayecto durante cada día, a partir del 09 de marzo y hasta el 12 de marzo de 2026, obedece a que el proceso electoral no culmina con la jornada de votación del 8 de marzo, sino que continúa con la etapa de escrutinio municipal, la cual constituye una fase formal, obligatoria y determinante para la consolidación de los resultados electorales.

Una vez finalizado el conteo de votos en las mesas de votación de cada puesto, tras el cierre de la jornada electoral, se da inicio a los escrutinios, la verificación y consolidación de actas, así como la atención de posibles reclamaciones. Estas actividades pueden extenderse por varios días, dependiendo del volumen de votación, y de las incidencias que se presenten, razón por la cual no es posible establecer con certeza la fecha exacta de finalización.

En ese contexto, se requiere la disponibilidad permanente de un vehículo para cubrir cuatro (04) trayectos, uno por día, dentro de la cabecera municipal durante los días 9, 10, 11 y 12 de marzo de 2026, hasta la culminación del escrutinio municipal, lo cual permitirá llevar a buen término el proceso electoral. La disponibilidad continua del vehículo constituye una medida indispensable para asegurar la continuidad, seguridad y eficacia del proceso electoral en su etapa posterior a la votación, garantizando que todas las actividades logísticas se realicen de manera oportuna y eficiente.

Sumado a lo anterior, el artículo 43 de Ley Estatuaria 1475 del 2011, *"Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones",* establece que los delegados del Consejo Nacional Electoral iniciarán el escrutinio general el martes siguiente a las elecciones en la capital del departamento, aun cuando no se haya recibido la totalidad de los pliegos electorales. En ese entendido, se justifica la previsión de dos (02) trayectos entre el municipio de La Plata y la ciudad de Neiva, toda vez que la remisión de los pliegos constituye una etapa posterior y obligatoria al escrutinio municipal. Una vez culmina este último, debe efectuarse el traslado formal y oportuno de la documentación electoral para su recepción por parte de la autoridad departamental, garantizando así la continuidad del proceso hacia el escrutinio general. No obstante, dado que la finalización del escrutinio municipal puede extenderse hasta altas horas de la noche o incluso a días posteriores, y considerando que el escrutinio departamental debe iniciar en un momento determinado independientemente de la recepción total de los pliegos, resulta necesario prever desplazamientos diferenciados, ya sea para la entrega inicial, para atender requerimientos adicionales, subsanar eventuales observaciones o para el retorno de los funcionarios designados, circunstancias que dependen de la dinámica propia del proceso electoral y que no pueden determinarse con exactitud de manera anticipada.

En consecuencia, la contratación del servicio de transporte no constituye un gasto accesorio o discrecional, sino un requerimiento estrictamente necesario para asegurar la continuidad, legalidad, seguridad y eficiencia del proceso electoral, en cumplimiento de las funciones constitucionales asignadas a la Registraduría Municipal del Estado Civil.

De igual manera, se requieren ciento sesenta (160) refrigerios, ciento sesenta (160) almuerzos y ciento sesenta (160) cenas para el día 09 de marzo de 2026, fecha en la que continúan los escrutinios en la Institución Educativa San Sebastián, lugar designado para su realización. La alimentación será suministrada al personal debidamente asignado al proceso electoral para la elección del Congreso de la República y la realización de las Consultas Presidenciales, que corresponde a ciento sesenta (160) personas que requieren el servicio, lo cual fue informado en debida forma por la Registradora Municipal del Estado Civil de la Plata Huila.

Aunado lo anterior, es de resaltar que el día diecinueve (19) de febrero del 2026 se publicaron Estudios Previos e Invitación Publica en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) referente al proceso LAPLATA-GOB-MC-CPS-009-2026 y según el cronograma establecido en la Invitación Publica, la fecha límite para el cierre del proceso y Presentación de las Ofertas, se fijó para el día veinticinco (25) de febrero del 2026 hasta las 10:00 A.M., y que vencido este término se recibió una única propuesta y esta no cumplió con los requisitos establecidos en la invitación publica, lo cual impidió la escogencia objetiva y por ende se llevó a cabo la expedición de la Resolución No. **140.03.5-094 DE 2026** del 25 de febrero del 2026, por la cual se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía **LAPLATA-GOB-MC-CPS-009-2026**, en el cual se señalaron de forma expresa y detallada las razones que conllevaron a esa decisión de conformidad a lo señalado en el numeral 18 del art 25 de la Ley 80 de 1993.

Una vez precisado lo anterior, persiste actualmente la necesidad de contar con la prestación del servicio de apoyo logístico para la organización y ejecución de los procesos electorales de la vigencia 2026 en el municipio de La Plata, Huila, que permitan garantizar el normal desarrollo de la jornada electoral, la transparencia del proceso, la participación ciudadana y el fortalecimiento del sistema democrático en el municipio.

En atención a lo expuesto, el Municipio de La Plata – Huila, en observancia de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, así como del principio de colaboración armónica entre las entidades del Estado, y con el propósito de garantizar y promover la participación democrática de la ciudadanía, evidencia la necesidad de adelantar la contratación de la prestación de servicios de apoyo logístico para asegurar la adecuada planeación, coordinación y ejecución de la jornada electoral correspondiente a las elecciones de Congreso de la República 2026, a realizarse el ocho (8) de marzo de 2026, así como de las elecciones de Consultas Populares o Interpartidistas para la Presidencia de la República de Colombia.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.1.- Objeto del Contrato:

"GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA."

5.2.- Naturaleza o Tipología del Contrato.

El contrato a celebrar será un Contrato de prestación de servicios; por lo tanto, esta será su naturaleza jurídica.

5.3.- Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

CÓDIGO	DENOMINADO
90101600	Servicio de Banquetes y Catering

5.4.-Especificaciones Técnicas.

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
1	CARPETAS 4 ALETAS PLASTIFICADAS BLANCA TAMAÑO OFICIO.	UNIDAD	200
2	CLIC PLÁSTICO PEQUEÑOS COLORES. GANCHO CLIPS DE COLORES METÁLICO PLASTIFICADO X 200 UNDS	CAJA	10
3	CAJA DE LÁPIZ EN MADERA CON BORRADOR MINA NEGRA HB DUREZA NO. 2 CONTENIDO 12 UNIDADES	CAJA	10
4	CAJAS DE LAPICEROS TINTA NEGRA RETRACTIL CONTENIDO 12 UNIDADES	CAJA	30
5	CANDADOS PARA ARCAS TRICLAVES. TIPO ALEMÁN DE 60 MM	UNIDAD	6
6	MEMORIAS USB 64 GB, FUNCIONA CON WINDOWS, MACOS, LINUX Y CHROME OS, CUERPO DEL PRODUCTO METÁLICO O PASTA Y ESTILIZADO	UNIDAD	2
7	RESMA TAMAÑO CARTA 21.6X 27.9 CENTIMETROS 500 HOJAS 8.5X 11 PULGADAS X 10 UNIDADES	CAJA X 10 UDS	3
8	RESMA TAMAÑO OFICIO 21.6 X 33 CENTIMETROS 500 HOJAS 8.5 X 13 PULGADAS X 10 UNIDADES	CAJA X 10 UDS	3
9	TONER HP LASERJET 151A - W1510A NEGRO ORIGINAL	UNIDAD	1

10	TONER HP LASERJET CF226A - HP LASERJET PRO M402, MFP426 ORIGINAL	UNIDAD	1
11	TIJERA MEDIANA, ESPECIAL PARA CORTAR TODO TIPO DE PAPEL, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE Y MANGO ERGONÓMICO, 91/2 PULGADAS COLORES PASTEL SURTIDOS	UNIDAD	8
12	BOMBILLOS TAMAÑO GRANDE FS-45W 127V 60Hz 45W.	UNIDAD	16
13	TRANSPORTE CABECERA MUNICIPAL CARRO DISPONIBLE PARA REVISIÓN PUESTOS DE VOTACIÓN Y DISPONIBILIDAD NECESARIO PARA LOGISTICA ELECTORAL, 07/03/2026 DISPONIBILIDAD EN EL DÍA. Las características del vehículo deben ser camioneta 4*4, modelo reciente con toda la documentación al día (soat, tecno mecánica, y demás requisitos de ley) recomendación presentarse el contratista con los documentos con dos (2) días de anteriores	TRAYECTO	1
14	TRANSPORTE CABECERA MUNICIPAL CARRO DISPONIBLE PARA REVISIÓN PUESTOS DE VOTACIÓN Y DISPONIBILIDAD NECESARIO PARA LOGISTICA ELECTORAL, 8/03/2026 DISPONIBILIDAD EN EL DÍA. Las características del vehículo deben ser camioneta 4*4, modelo reciente con toda la documentación al día (soat, tecno mecánica, y demás requisitos de ley) recomendación presentarse el contratista con los documentos con dos (2) días de anteriores	TRAYECTO	1
15	TRANSPORTE CABECERA MUNICIPAL CARRO DISPONIBLE PARA REVISIÓN PUESTOS DE VOTACIÓN Y DISPONIBILIDAD NECESARIO PARA LOGISTICA ELECTORAL, 09 AL 12 marzo 2026 DISPONIBILIDAD DEL CARRO TERMINADA LA JORNADA ELECTORAL - ESCRUTINIO. Las características del vehículo deben ser camioneta 4*4, modelo reciente con toda la documentación al día (soat, tecno mecánica, y demás requisitos de ley)	TRAYECTO	4

	recomendación presentarse el contratista con los documentos con dos (2) días de anteriores		
16	TRANSPORTE MUNICIPIO LA PLATA - NEIVA HUILA - ENTREGA DE PLIEGOS ELECTORALES, Las características del vehículo deben ser tipo Vehículo, modelo reciente con toda la documentación al día (soat, tecno mecánica, y demás requisitos de ley) recomendación presentarse el contratista con los documentos con dos días de anteriores. Es importante aclarar que el conductor debe tener disponibilidad de tiempo a la espera del Escrutinio Departamental en la ciudad de Neiva Huila. DISPONIBILIDAD DE CARRO DIA Y HORA PENDIENTE POR DEFINIR SEGÚN TERMINE EL ESCRUTINIO MUNICIPAL	TRAYECTO	2
17	LA PLATA – BELEN – LA PLATA. (08-03-2026), De 4:30 am hasta terminar escrutinio de mesa. Las características del vehículo deben ser camioneta 4*4, modelo reciente con toda la documentación al día (soat, tecno mecánica, y demás requisitos de ley) recomendación presentarse el contratista con los documentos con dos (2) días de anteriores. Es importante aclarar que el conductor debe tener disponibilidad de tiempo a la espera del Escrutinio en cada uno de los puestos de votación	TRAYECTO	1
18	LA PLATA – GALLEGO – LA PLATA (08-03-2026), De 4:30 am hasta terminar escrutinio de mesa. Las características del vehículo deben ser camioneta 4*4, modelo reciente con toda la documentación al día (soat, tecno mecánica, y demás requisitos de ley) recomendación presentarse el contratista con los documentos con dos (2) días de anteriores. Es importante aclarar que el conductor debe tener disponibilidad de tiempo a la espera del Escrutinio en cada uno de los puestos de votación	TRAYECTO	1

19	LA PLATA – MONSERRATE – LA PLATA (08-03-2026), De 4:30 am hasta terminar escrutinio de mesa. Las características del vehículo deben ser camioneta 4*4, modelo reciente con toda la documentación al día (soat, tecno mecánica, y demás requisitos de ley) recomendación presentarse el contratista con los documentos con dos (2) días de anteriores. Es importante aclarar que el conductor debe tener disponibilidad de tiempo a la espera del Escrutinio en cada uno de los puestos de votación	TRAYECTO	1
20	LA PLATA – IE MARGARITA LEGARDA MOSCOPAN – LA PLATA (08-03-2026), De 4:30 am hasta terminar escrutinio de mesa. Las características del vehículo deben ser camioneta 4*4, modelo reciente con toda la documentación al día (soat, tecno mecánica, y demás requisitos de ley) recomendación presentarse el contratista con los documentos con dos (2) días de anteriores. Es importante aclarar que el conductor debe tener disponibilidad de tiempo a la espera del Escrutinio en cada uno de los puestos de votación	TRAYECTO	1
21	LA PLATA – SAN ANDRES – LA PLATA (08-03-2026), De 4:30 am hasta terminar escrutinio de mesa. Las características del vehículo deben ser camioneta 4*4, modelo reciente con toda la documentación al día (soat, tecno mecánica, y demás requisitos de ley) recomendación presentarse el contratista con los documentos con dos (2) días de anteriores. Es importante aclarar que el conductor debe tener disponibilidad de tiempo a la espera del Escrutinio en cada uno de los puestos de votación	TRAYECTO	1
22	LA PLATA – SAN VICENTE – LA PLATA (08-03-2026), De 4:30 am hasta terminar escrutinio de mesa. Las características del vehículo deben ser camioneta 4*4, modelo reciente con toda la documentación al día (soat, tecno mecánica, y demás requisitos de ley)	TRAYECTO	1

	recomendación presentarse el contratista con los documentos con dos (2) días de anteriores. Es importante aclarar que el conductor debe tener disponibilidad de tiempo a la espera del Escrutinio en cada uno de los puestos de votación		
23	LA PLATA – VILLA LOSADA – LA PLATA (08-03-2026), De 4:30 am hasta terminar escrutinio de mesa. Las características del vehículo deben ser camioneta 4*4, modelo reciente con toda la documentación al día (soat, tecno mecánica, y demás requisitos de ley) recomendación presentarse el contratista con los documentos con dos (2) días de anteriores. Es importante aclarar que el conductor debe tener disponibilidad de tiempo a la espera del Escrutinio en cada uno de los puestos de votación	TRAYECTO	1
24	**REFRIGERIO** 08/03/2026, A LAS 08:00:00 a. m., Un jugo de frutas en caja de 200 ml y un sándwich de pan cuadrado con 2 lonchas de jamón de cerdo, 2 lonchas de queso mozzarella, salsa y pollo desmechado de 120 gramos. Adicional, deberá entregar fruta picada (piña, papaya y melón), empacada en vaso desechable de 07 onzas. Toda la alimentación deberá ser entregada en las instalaciones de la Registraduría del municipio de La Plata Huila Calle 4 No. 6 - 35	UNIDAD	160
25	**ALMUERZO,** (08/03/2026) 12:00 medio día, para el personal de la Registraduría encargado de liderar las actividades electorales durante Un día. Los almuerzos deberán contener el siguiente menú: -Sopa de cereales 250 CC, 150 gramos de pollo asado, arroz blanco 80 gramos, ensalada rusa 50 gr, y jugo de fruta natural de 250 ml. Empaque: Para conservar la calidad física y microbiológica y garantizar la inocuidad de los almuerzos deberán estar	UNIDAD	160

	contenidos dentro de un empaque primario, en presentación de contenedor cuadrado con tapa, tres (03) divisiones a fin de garantizar la conservación y excelente presentación del menú, con las dimensiones y capacidad adecuadas a la descripción del menú en condiciones óptimas. Cubiertos: Cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada. Servilletas: Se debe incluir para todos los paquetes de almuerzos una servilleta de material amigable con el ambiente, protegida contra deterioro previo a su utilización, mediante una bolsa plástica. Las medidas MINIMAS de la servilleta deben ser: 12 cm de largo y 12 cm de ancho y debe ser doble hoja, para un área total de 288 centímetros cuadrados (12x12x2). Toda la alimentación deberá ser entregada en las instalaciones de la Registraduría del municipio de La Plata Huila Calle 4 No. 6 - 35		
26	**CENA** 08/03/2026: 7:00 p.m. Comprende: arroz blanco 80 gramos, una papa salada, chorizo artesanal, Empaque: Para conservar la calidad física y microbiológica y garantizar la inocuidad de los alimentos deberán estar contenidos dentro de un empaque primario. Un jugo de frutas en caja de 200 ml. Toda la alimentación deberá ser entregada en el AUDITORIO de la IE SAN SEBASTIAN	UNIDAD	160

27	**REFRIGERIO:**(09/03/2026) 08:00:00 a. m. Huevos revueltos (53 gramos), arroz, arepa, Un jugo de frutas en caja de 200 ml, tajada de pan. Empaque primario, en presentación de contenedor cuadrado con tapa, con las dimensiones y capacidad adecuadas a la descripción del menú en condiciones óptimas. Cubiertos: Cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada. Servilletas: Se debe incluir para todos los paquetes de almuerzos una servilleta de material amigable con el ambiente, protegida contra deterioro previo a su utilización, mediante una bolsa plástica. Las medidas MINIMAS de la servilleta deben ser: 12 cm de largo y 12 cm de ancho y debe ser doble hoja, para un área total de 288 centímetros cuadrados (12x12x2). Toda la alimentación deberá ser entregada en el AUDITORIO de la IE SAN SEBASTIAN	UNIDAD	160
28	**ALMUERZO:**(09/03/2026) 12:00:00 garantizar la entrega de almuerzo para el personal compuesto por: Sopa de fideos, 250 (ml), con bandeja que contenga principio que podrá ser compuesto por pasta, arroz blanco (80 gr), ensalada 60 gr que puede ser compuesta por: repollo, tomate, pepino, cebolla, zanahoria, tajada de plátano porción de carne (120 gr), jugo de pulpa natural de frutas (130 ml). Toda la alimentación deberá ser entregada en el AUDITORIO de la IE SAN SEBASTIAN	UNIDAD	160
29	**CENA** 09/03/2026: 7:00 p.m. Comprende: arroz blanco 80 gramos, arepa, porción de carne (100 gr) Empaque: Para conservar la calidad física y microbiológica y garantizar la inocuidad de los alimentos deberán estar contenidos dentro de un empaque primario. Un jugo de frutas en caja de 200 ml. Toda la alimentación deberá ser entregada en el AUDITORIO de la IE SAN SEBASTIAN. Toda la	UNIDAD	160

	alimentación deberá ser entregada en el AUDITORIO de la IE SAN SEBASTIAN		
30	05/03/2026, RECARGAS TELEFONIA CELULAR, (PAQUETE VOZ Y DATOS A TODO OPERADOR)	UNIDAD	40
31	ALQUILER DE DOS PLANTA ELECTRICA PARA EL ESCRUTINIO, UNA EN LA OFICINA DE LA REGISTRADURIA DESDE 06 AL 12 DE MARZO 2026 Y LA OTRA PLANTA EN EL SITIO DE ESCRUTINIO AUDITORIO IE SAN SEBASTIAN DEL 08 MARZO HASTA 12 MARZO 2026, DEBIDAMENTE INSTALADA Y VERIFICADA EN SU FUNCIONAMIENTO.	DÍAS	12

NOTA 1 Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este proceso, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

NOTA 2 El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

NOTA 3.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

6. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento.

6.1- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

6.1.1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Firmada por el proponente en caso de persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá anexar el original del poder donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de esta según **ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos en especial en las Leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 1952 de 2019 capitulo IV modificada por 2094 de 2021, 80 de 1993 y 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

6.1.2.- FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

6.1.3.- FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (SÓLO PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS).

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

6.1.4.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28° del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil y jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, donde conste que su actividad comercial (CIIU) incluya la realización de las actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

6.1.4.1.- Persona Jurídica.

Con certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio y que se encuentre vigente, en el que su actividad comercial (CIIU) u objeto social, incluya la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

Estos requisitos, serán verificados a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio.

6.1.4.2.- Personas Naturales. (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Con Registro mercantil vigente y cuya actividad comercial (CIIU), incluya la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

6.1.4.3.- consorcios y/o uniones temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal).

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente

6.1.5.- AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

6.1.6.- ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

6.1.6.1.- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA,** deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Nota importante: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación.

6.1.6.2.- Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar certificado de cumplimiento para personas naturales, a través del cual se acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones).

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

6.1.7.- FOTOCOPIA DEL RUT

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

6.1.8.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal y/o de los unidos o consorciados.

Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso de uniones temporales o consorcios de los miembros.

Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros

6.1.9.- PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENCIA 2026.

Deberá allegarse con la oferta, copia del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el Municipio de La Plata Huila para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente, tanto de las naturales como de las personas jurídicas y su representante legal.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

Los paz y salvos municipales, serán expedidos por la secretaría de hacienda municipal y podrán solicitarse a través del correo electrónico secretariadehacienda@laplata-huila.gov.co, allegando **EL ANEXO 3 - SOLICITUD DE PAZ Y SALVO,** de la presente invitación, totalmente diligenciado o también para ello**,** podrán dirigirse a la Carrera 4 N° 5-09 Edificio Municipal, 1 Piso – Oficina Secretaria de Hacienda.

Nota: Se aclara a los oferentes que **EL ANEXO – SOLICITUD DE PAZ Y SALVO,** es una herramienta para realizar un trámite ante la secretaría de hacienda, el cual no reemplaza el Paz y Salvo Municipal.

6.1.10.- CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

6.1.11.-AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVES DE CORREO ELECTRÓNICO. ANEXO 4. Los Proponentes deben suscribir la autorización para notificación de los actos administrativos a través de correo electrónico contenido en los documentos del proceso **ANEXO 4 - AUTORIZACION PARA NOTIFICACION**.

6.1.12. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

-Nombre de la Entidad MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

-Nit 891.180.155-7

6.1.13 CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) LEY 2097 DE 2021. El proponente y/o representante legal deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de los proponentes del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta**.**

6.2.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

6.2.1.- Propuesta Económica

Debe ser presentada en el formato **ANEXO 5** de la invitación, debidamente suscrita.

6.2.1.1.-Valor de la propuesta económica

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica so pena de ser evaluado por su valor total ofertado.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación y cantidades, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

La Administración evaluará las propuestas allegadas sin tener en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el **Anexo No. 05** de esta invitación denominado "Propuesta económica", precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, so pena de ser rechazada la propuesta.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

NOTA: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluará la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.

6.2.2.- Experiencia General.

6.2.2.1.- Personas Naturales. – Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de **CINCO (05) AÑOS** contados a partir de la inscripción del registro mercantil.

6.2.2.2.- Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos **CINCO (05) AÑOS** antes de la fecha de apertura y acreditar, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más. Se debe allegar para verificar ello, el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre

Parágrafo Primero. - El proponente debe acreditar como experiencia general, un mínimo de cinco (05) años, contados a partir de la matricula mercantil si es persona natural y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas.

6.2.2.3.- Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad, la experiencia general deberá ser acreditadita conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de **CINCO (05) AÑOS** de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.

6.2.3.- Experiencia Específica

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en dos (02) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual sea acorde o similar al presente proceso, cuya sumatoria de su valor sea igual o superior al presupuesto oficial y, que estén debidamente ejecutados y liquidados.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

6.2.4.-Capacidad Técnica

Certificado de Manipulación de Alimentos emitido por la Secretaria de Salud Departamental Huila y Saneamiento Ambiental.

7. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

7.1.- Valor del Contrato.

El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($47.236.399 M/CTE.)**

Las propuestas económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto. En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni de los establecidos para cada ítem, so pena de rechazo.

Presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CARPETAS 4 ALETAS PLASTIFICADAS BLANCA TAMAÑO OFICIO.	UNIDAD	200	6,167	1,223,400
2	CLIC PLÁSTICO PEQUEÑOS COLORES. GANCHO CLIPS DE COLORES METÁLICO PLASTIFICADO X 200 UNDS	CAJA	10	15,500	155,000
3	CAJA DE LÁPIZ EN MADERA CON BORRADOR MINA NEGRA HB DUREZA NO. 2 CONTENIDO 12 UNIDADES	CAJA	10	22.533	225,330
4	CAJAS DE LAPICEROS TINTA NEGRA RETRACTIL CONTENIDO 12 UNIDADES	CAJA	30	24,167	725,010
5	CANDADOS PARA ARCAS TRICLAVES. TIPO ALEMÁN DE 60 MM	UNIDAD	6	138,333	829,998
6	MEMORIAS USB 64 GB, FUNCIONA CON WINDOWS, MACOS, LINUX Y CHROME	UNIDAD	2	74,333	148,666

	OS, CUERPO DEL PRODUCTO METÁLICO O PASTA Y ESTILIZADO				
7	RESMA TAMAÑO CARTA 21.6X 27.9 CENTIMETROS 500 HOJAS 8.5X 11 PULGADAS X 10 UNIDADES	CAJA X 10 UDS	3	215,667	647,001
8	RESMA TAMAÑO OFICIO 21.6 X 33 CENTIMETROS 500 HOJAS 8.5 X 13 PULGADAS X 10 UNIDADES	CAJA X 10 UDS	3	272,333	816,999
9	TONER HP LASERJET 151A - W1510A NEGRO ORIGINAL	UNIDAD	1	931,000	931,000
10	TONER HP LASERJET CF226A - HP LASERJET PRO M402, MFP426 ORIGINAL	UNIDAD	1	917,667	917,667
11	TIJERA MEDIANA, ESPECIAL PARA CORTAR TODO TIPO DE PAPEL, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE Y MANGO ERGONÓMICO, 91/2 PULGADAS COLORES PASTEL SURTIDOS	UNIDAD	8	13,833	110,664
12	BOMBILLOS TAMAÑO GRANDE FS-45W 127V 60Hz 45W.	UNIDAD	16	28,500	456,000
13	TRANSPORTE CABECERA MUNICIPAL CARRO DISPONIBLE PARA REVISIÓN PUESTOS DE VOTACIÓN Y DISPONIBILIDAD NECESARIO PARA LOGISTICA ELECTORAL, 07/03/2026 DISPONIBILIDAD EN EL DÍA. Las características del vehículo	TRAYECTO	1	823,333	823,333

	deben ser camioneta 4*4, modelo reciente con toda la documentación al día (soat, tecno mecánica, y demás requisitos de ley) recomendación presentarse el contratista con los documentos con dos (2) días de anteriores				
14	TRANSPORTE CABECERA MUNICIPAL CARRO DISPONIBLE PARA REVISIÓN PUESTOS DE VOTACIÓN Y DISPONIBILIDAD NECESARIO PARA LOGISTICA ELECTORAL, 8/03/2026 DISPONIBILIDAD EN EL DÍA. Las características del vehículo deben ser camioneta 4*4, modelo reciente con toda la documentación al día (soat, tecno mecánica, y demás requisitos de ley) recomendación presentarse el contratista con los documentos con dos (2) días de anteriores	TRAYECTO	1	823,333	823,333
15	TRANSPORTE CABECERA MUNICIPAL CARRO DISPONIBLE PARA REVISIÓN PUESTOS DE VOTACIÓN Y DISPONIBILIDAD NECESARIO PARA LOGISTICA ELECTORAL, 09 AL 12 marzo 2026 DISPONIBILIDAD DEL CARRO TERMINADA LA JORNADA ELECTORAL - ESCRUTINIO. Las	TRAYECTO	4	823,333	3,293,332

	características del vehículo deben ser camioneta 4*4, modelo reciente con toda la documentación al día (soat, tecno mecánica, y demás requisitos de ley) recomendación presentarse el contratista con los documentos con dos (2) días de anteriores				
16	TRANSPORTE MUNICIPIO LA PLATA - NEIVA HUILA - ENTREGA DE PLIEGOS ELECTORALES, Las características del vehículo deben ser tipo Vehículo, modelo reciente con toda la documentación al día (soat, tecno mecánica, y demás requisitos de ley) recomendación presentarse el contratista con los documentos con dos días de anteriores. Es importante aclarar que el conductor debe tener disponibilidad de tiempo a la espera del Escrutinio Departamental en la ciudad de Neiva Huila. DISPONIBILIDAD DE CARRO DIA Y HORA PENDIENTE POR DEFINIR SEGÚN TERMINE EL ESCRUTINIO MUNICIPAL	TRAYECTO	2	928,333	1,856,666
17	LA PLATA – BELEN – LA PLATA. (08-03-2026), De 4:30 am hasta terminar escrutinio de mesa. Las características del vehículo deben ser camioneta	TRAYECTO	1	810,000	810,000

	4*4, modelo reciente con toda la documentación al día (soat, tecno mecánica, y demás requisitos de ley) recomendación presentarse el contratista con los documentos con dos (2) días de anteriores. Es importante aclarar que el conductor debe tener disponibilidad de tiempo a la espera del Escrutinio en cada uno de los puestos de votación				
18	LA PLATA – GALLEGO – LA PLATA (08-03-2026), De 4:30 am hasta terminar escrutinio de mesa. Las características del vehículo deben ser camioneta 4*4, modelo reciente con toda la documentación al día (soat, tecno mecánica, y demás requisitos de ley) recomendación presentarse el contratista con los documentos con dos (2) días de anteriores. Es importante aclarar que el conductor debe tener disponibilidad de tiempo a la espera del Escrutinio en cada uno de los puestos de votación	TRAYECTO	1	676,667	676,667
19	LA PLATA – MONSERRATE – LA PLATA (08-03-2026), De 4:30 am hasta terminar escrutinio de mesa. Las características del vehículo deben ser camioneta 4*4, modelo reciente con toda la documentación al día (soat, tecno mecánica, y demás requisitos de ley) recomendación	TRAYECTO	1	838,667	838,667

	presentarse el contratista con los documentos con dos (2) días de anteriores. Es importante aclarar que el conductor debe tener disponibilidad de tiempo a la espera del Escrutinio en cada uno de los puestos de votación				
20	LA PLATA – IE MARGARITA LEGARDA MOSCOPAN – LA PLATA (08-03-2026), De 4:30 am hasta terminar escrutinio de mesa. Las características del vehículo deben ser camioneta 4*4, modelo reciente con toda la documentación al día (soat, tecno mecánica, y demás requisitos de ley) recomendación presentarse el contratista con los documentos con dos (2) días de anteriores. Es importante aclarar que el conductor debe tener disponibilidad de tiempo a la espera del Escrutinio en cada uno de los puestos de votación	TRAYECTO	1	930,000	930,000
21	LA PLATA – SAN ANDRES – LA PLATA (08-03-2026), De 4:30 am hasta terminar escrutinio de mesa. Las características del vehículo deben ser camioneta 4*4, modelo reciente con toda la documentación al día (soat, tecno mecánica, y demás requisitos de ley) recomendación presentarse el contratista con los documentos con dos (2) días de anteriores. Es importante aclarar	TRAYECTO	1	753,333	753,333

	que el conductor debe tener disponibilidad de tiempo a la espera del Escrutinio en cada uno de los puestos de votación				
22	LA PLATA – SAN VICENTE – LA PLATA (08-03-2026), De 4:30 am hasta terminar escrutinio de mesa. Las características del vehículo deben ser camioneta 4*4, modelo reciente con toda la documentación al día (soat, tecno mecánica, y demás requisitos de ley) recomendación presentarse el contratista con la documentos con dos (2) días de anteriores. Es importante aclarar que el conductor debe tener disponibilidad de tiempo a la espera del Escrutinio en cada uno de los puestos de votación	TRAYECTO	1	851,000	851,000
23	LA PLATA – VILLA LOSADA – LA PLATA (08-03-2026), De 4:30 am hasta terminar escrutinio de mesa. Las características del vehículo deben ser camioneta 4*4, modelo reciente con toda la documentación al día (soat, tecno mecánica, y demás requisitos de ley) recomendación presentarse el contratista con los documentos con dos (2) días de anteriores. Es importante aclarar que el conductor debe tener disponibilidad de tiempo a la espera del Escrutinio en cada uno de los puestos de votación	TRAYECTO	1	713,333	713,333

24	**REFRIGERIO** 08/03/2026, A LAS 08:00:00 a. m., Un jugo de frutas en caja de 200 ml y un sándwich de pan cuadrado con 2 lonchas de jamón de cerdo, 2 lonchas de queso mozzarella, salsa y pollo desmechado de 120 gramos. Adicional, deberá entregar fruta picada (piña, papaya y melón) empacada en vaso desechable de 07 onzas. Toda la alimentación deberá ser entregada en las instalaciones de la Registraduría del municipio de La Plata Huila Calle 4 No. 6 – 35.	UNIDAD	160	19,000	3,040,000
25	**ALMUERZO,** (08/03/2026) 12:00 medio día, para el personal de la Registraduría encargado de liderar las actividades electorales durante Un día. Los almuerzos deberán contener el siguiente menú: -Sopa de cereales 250 CC, 150 gramos de pollo asado, arroz blanco 80 gramos, ensalada rusa 50 gr, y jugo de fruta natural de 250 ml. Empaque: Para conservar la calidad física y microbiológica y garantizar la inocuidad de los almuerzos deberán estar contenidos dentro de un empaque primario, en	UNIDAD	160	28,000	4,480,000

	presentación de contenedor cuadrado con tapa, tres (03) divisiones a fin de garantizar la conservación y excelente presentación del menú, con las dimensiones y capacidad adecuadas a la descripción del menú en condiciones óptimas. Cubiertos: Cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada. Servilletas: Se debe incluir para todos los paquetes de almuerzos una servilleta de material amigable con el ambiente, protegida contra deterioro previo a su utilización, mediante una bolsa plástica. Las medidas MINIMAS de la servilleta deben ser: 12 cm de largo y 12 cm de ancho y debe ser doble hoja, para un área total de 288 centímetros cuadrados (12x12x2). Toda la alimentación deberá ser entregada en las instalaciones de la Registraduría del municipio de La Plata Huila Calle 4 No. 6 - 35				
26	**CENA** 08/03/2026: 7:00 p.m. Comprende: arroz blanco 80 gramos, una papa salada, chorizo artesanal, Empaque:	UNIDAD	160	22,000	3,520,000

	Para conservar la calidad física y microbiológica y garantizar la inocuidad de los alimentos deberán estar contenidos dentro de un empaque primario. Un jugo de frutas en caja de 200 ml. Toda la alimentación deberá ser entregada en el AUDITORIO de la IE SAN SEBASTIAN				
27	**REFRIGERIO:**(09/03/2026) 08:00:00 a. m. Huevos revueltos (53 gramos), arroz, arepa, Un jugo de frutas en caja de 200 ml, tajada de pan. Empaque primario, en presentación de contenedor cuadrado con tapa, con las dimensiones y capacidad adecuadas a la descripción del menú en condiciones óptimas. Cubiertos: Cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos resistentes de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica y separada. Servilletas: Se debe incluir para todos los paquetes de almuerzos una servilleta de material amigable con el ambiente, protegida contra deterioro previo a su utilización, mediante una bolsa plástica. Las medidas MINIMAS de la servilleta deben ser: 12 cm de largo y 12 cm de ancho y debe ser doble hoja, para un área total de 288	UNIDAD	160	19,000	3,040,000

	centímetros cuadrados (12x12x2). Toda la alimentación deberá ser entregada en el AUDITORIO de la IE SAN SEBASTIAN				
28	**ALMUERZO:**(09/03/2026) 12:00:00 garantizar la entrega de almuerzo para el personal compuesto por: Sopa de fideos, 250 (ml), con bandeja que contenga principio que podrá ser compuesto por pasta, arroz blanco (80 gr), ensalada 60 gr que puede ser compuesta por: repollo, tomate, pepino, cebolla, zanahoria, tajada de plátano porción de carne (120 gr), jugo de pulpa natural de frutas (130 ml). Toda la alimentación deberá ser entregada en el AUDITORIO de la IE SAN SEBASTIAN	UNIDAD	160	28,000	4,480,000
29	**CENA** 09/03/2026: 7:00 p.m. Comprende: arroz blanco 80 gramos, arepa, porción de carne (100 gr) Empaque: Para conservar la calidad física y microbiológica y garantizar la inocuidad de los alimentos deberán estar contenidos dentro de un empaque primario. Un jugo de frutas en caja de 200 ml. Toda la alimentación deberá ser	UNIDAD	160	22,000	3,520,000

	entregada en el AUDITORIO de la IE SAN SEBASTIANToda la alimentación deberá ser entregada en el AUDITORIO de la IE SAN SEBASTIAN				
30	05/03/2026, RECARGAS TELEFONIA CELULAR, (PAQUETE VOZ Y DATOS A TODO OPERADOR)	UNIDAD	40	20,000	800,000
31	ALQUILER DE DOS PLANTA ELECTRICA PARA EL ESCRUTINIO, UNA EN LA OFICINA DE LA REGISTRADURIA DESDE 06 AL 12 DE MARZO 2026 Y LA OTRA PLANTA EN EL SITIO DE ESCRUTINIO AUDITORIO IE SAN SEBASTIAN DEL 08 MARZO HASTA 12 MARZO 2026, DEBIDAMENTE INSTALADA Y VERIFICADA EN SU FUNCIONAMIENTO.	DIAS	12	400,000	4,800,000

NOTA 1 Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este proceso, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

NOTA 2 El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

NOTA 3.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos; Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar iva deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho impuesto, en caso de omitir la discriminación del iva, el municipio calificara la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.

Las propuestas económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto. En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni de los establecidos para cada ítem, so pena de rechazo.

7.2.- Justificación del Precio.

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, se procedió a realizar un estudio de precios del mercado con base en diferentes cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas del sector relacionados con los bienes a adquirir objeto de la presente actuación contractual.

Así las cosas, el valor estimado del Presupuesto Oficial fue determinado por el Municipio con fundamento en variables como: **a)** La verificación de los precios del mercado en el contexto regional. **b)** Los antecedentes de este tipo de contrataciones en Administraciones anteriores, a partir de acuerdos bilaterales de la misma naturaleza; y **c)** Los precios de los contratos reportados al Portal de Contratación con objeto similares y/o relacionados.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la Entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos aprobados para ser ejecutado durante la presente Vigencia Fiscal.

7.3.- Forma de Pago.

El Municipio de La Plata pagará al Contratista el valor resultante del contrato en un Único Pago previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Parágrafo Primero. - Los pagos se realizarán, con la presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y suscripción del Acta de terminación.

7.4.- Plazo de Ejecución y Vigencia.

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre del 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de cuatro (4) meses más. De tal forma que, si llegado ese día el contrato no se

hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de La Plata – Huila, la suma no ejecutada.

7.5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Plata Huila, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2026000460 del 06 de febrero de 2026, con rubro 2.1.2.02.02.009, Fuente 121000 -INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS $24.512.670.00,** y rubro 2.3.2 inversión, fuente 124303- SGP PROPOSITO GENERAL – LIBRE INVERSIÓN, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS $24.512.670.00**, para un valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS $49.025.340.00 M/CTE.**

Del presente respaldo presupuestal, solo se afectará en este contrato el valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($47.236.399 M/CTE.)**

7.6.- Lugar de Ejecución.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección, se desarrollará en el Municipio de La Plata Huila.

La realización de la prestación que define el objeto de esta contratación, deberá llevarse en el Municipio de La Plata Huila, en los lugares, fechas y horas que sean establecidas por el supervisor del contrato.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1.- Obligaciones a Cargo del Contratista.

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

8.1.1.- Obligaciones Generales del Oferente:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago

mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

5. Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
6. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del Municipio o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
7. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
8. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.
9. Asistir y participar activamente en las reuniones de trabajo a las que sea citado en relación de la actividad contractual.
10. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

8.1.2.- Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Coordinar, organizar, programar y ejecutar todas las actividades que son objeto del presente contrato
2. Cumplir con el objeto del contrato y especificaciones técnicas en la forma y tiempo pactado.
3. Suministrar los elementos en el lugar, fecha y hora indicados por parte de la Supervisión del contrato.
4. Prestar el servicio en el lugar y en las condiciones que establezca el supervisor del contrato.
5. Entregar y servir los alimentos requeridos en buena presentación y calientes en empaque individual; con su respectiva bebida.
6. Suministrar los alimentos que garanticen estándares de calidad, cantidad y presentación, garantizando que sean preparados en óptimas condiciones de higiene y salubridad. Cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio de La Plata, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
7. Verificar que las bebidas y /o comestibles entregados tengan fecha de vencimiento no inferior a un (1) mes.
8. Estar disponible durante todo el tiempo de ejecución del contrato, para cuando así lo requiere.
9. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.
10. Contratar, por su cuenta y riesgo al personal idóneo necesario, para la realización de las actividades propias del objeto de este contrato.
11. Pagar los honorarios y/o salarios junto con las prestaciones sociales a que legalmente haya lugar, del personal que se emplee en la ejecución de este contrato, de conformidad con las normas legales existentes, así como los gastos de movilización, manteniendo libre al MUNICIPIO de cualquier reclamación legal o prestacional que por ese concepto se presente.
12. Ejecutar las actividades o modificaciones que indique el supervisor.
13. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de La Plata y se deriven de la naturaleza del contrato.

8.1.3.- Obligaciones a Cargo del Municipio de La Plata – Huila.

Serán obligaciones del Municipio, además de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los bienes contratados sean de Óptima Calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la Secretaria de Gobierno.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

9. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El Contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del Contrato.

Parágrafo Único. - El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que El Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al sistema, El Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones.

10. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el contratista pagará a el municipio a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al Municipio por el incumplimiento.

Parágrafo Único. En caso de que El Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, El Municipio podrá descontarla del saldo a favor del contratista, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

11. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente a El Municipio para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, sin perjuicio de que El Municipio pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del Contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por El Municipio de las sumas adeudadas al Contratista por razón de este Contrato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

El Presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en La Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; EL Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los sustituyan, modifiquen o aclaren y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad.

12. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las Partes Contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

13. LIQUIDACIÓN.

La Liquidación del Contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

14. INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne Al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de El Contratista a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será realizada por la Secretaria de Gobierno.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Plata, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde La supervisión y control a la Secretaria de Gobierno.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acredita- da en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes le- gales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 1: La condición de Mipyme se verificará de conformidad en lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 2: En caso que sean preferidas las ofertas presentadas por Mipyme y proponentes plurales constituidos en su totalidad por Mipyme, la siguiente regla a aplicar será la contenida en el numeral 8, y no en el numeral 7.

NOTA 3: Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, los proponentes deberán aportar con la oferta el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, junto con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal del oferente; en las que conste la contratación del personal en condiciones de discapacidad, por lo menos con un (01) año de anterioridad y el compromiso de mantenerlo por un lapso igual al del período de contratación.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes que tenga esta condición, deberá acreditarla y manifestar en todo caso, cuál de ellos dará cumplimiento a las condiciones de porcentaje de participación y experiencia de que trata el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: La condición de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá estar acredita- da por autoridad competente, y dicho documento deberá allegarse desde la presentación de la oferta.

NOTA 5: La condición de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, de las personas vinculadas al oferente, deberá estar acreditada por autoridad competente, y dicho documento deberá allegar- se desde la presentación de la oferta.

NOTA 6: La condición de reintegración o reincorporación de la persona jurídica en la cual participe, o participen mayoritariamente, deberá estar acreditada por autoridad competente, y dicho documento deberá allegarse desde la presentación de la oferta.

17. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

Las estampillas se causarán por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal al momento de la suscripción del respectivo contrato y/o sus adicciones y será requisito de legalización y de ejecución. Para estos efectos es requisito indispensable la presentación del pago de la correspondiente Estampilla para efectos de legalización del contrato e inicio y ejecución del mismo y para la validez del documento gravado.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Paz y Salvo Municipal	% 0.15 (U.V.T)
Estampilla pro Adulto Mayor	% 4 del Valor del Contrato: Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcio o uniones temporales, sociedades de Hecho mediante los actos o contratos
Estampilla pro Cultura	**% 2 del Valor del Contrato:** El sujeto pasivo de la estampilla pro cultura es toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcios o uniones temporales, sociedades de hecho que celebren contratos y/o convenios
Estampilla Pro Deporte y Recreación	**% 1 del Valor del Contrato:** Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Municipio de la Plata - Huila, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Estampilla Pro electrificación Rural	**% 0.5 del Valor Total del Contrato:** gravado a través de consorcio o uniones temporales, sociedades de Hecho mediante los actos o contratos bajo las modalidades de suministros y obras públicas.
Pro usco	después de 10 SMMLV hasta 20 SMMLV = 0.5 % del valor del contrato después de 20 SMMLV hasta 40 SMMLV = 0.75 % del valor del contrato después de 40 SMMLV en adelante = 1 % del valor del contrato
Tasa Pro Seguridad Ciudadana	Cinco por ciento (5%) sobre todo contrato de obra pública o la adición al valor de los existentes y dos punto cinco (2.5) por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión
Estampilla para la Justicia Familiar	La tarifa es del Dos (2%) por ciento del valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo, sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. Quedarán excluidos Los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.
Reteica	Comercio de combustibles derivados del petróleo 5 (XMIL)
Retefuente	En el caso de los pagos o abonos en cuenta que se efectúen a favor de distribuidores mayoristas o minoristas de combustibles derivados del petróleo, por la adquisición de los mismos, el porcentaje de retención será del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del pago o abono en cuenta.
Retención IVA	**N.A =** 19% Sobre el Valor del IVA

Nota: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Secretaría de Hacienda municipal, en relación con estos aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento. Y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento.

18. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

(Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015).

El contratista debe presentar las siguientes Garantías derivadas de las obligaciones del contrato, a favor del Municipio de La Plata Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Debe cubrir los eventos definidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015. Término de duración del contrato.	X	

19. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA.

19.1. CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o su propuesta sea considerada no favorable, una vez surtido el trámite del requerimiento respectivo, sin que el oferente de respuesta oportuna.
2. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el municipio, los documentos o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
3. Cuando la oferta económica contenga características, cantidades o unidades diferentes a las exigidas en el proceso.
4. Cuando el valor de la propuesta resultado de la verificación aritmética sea superior al PRESUPUESTO OFICIAL.
5. Cuando El Municipio, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
6. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en la presente invitación o haya sido enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio diferente a la plataforma Secop II.
7. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en La Presente Invitación.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de

uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

9. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
10. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
11. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
12. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
13. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
15. Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
16. Cuando, en la propuesta económica, presenten diferencias entre el formato anexo Propuesta Económica y el valor de ofertado en la lista de precios del formulario electrónico del presente proceso.

19.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Municipio mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión podrán declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

1. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en la Ley 1474 de 2011; Ley 2195 de 2022 o en el Decreto 1082 de 2015 o de La Presente Invitación y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en La Presente Invitación.
4. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
5. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

20. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

20.1. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, EL MUNICIPIO otorgará un plazo máximo de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En todo caso, tanto las observaciones como las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación deberán ser allegadas a través del expediente electrónico creado en el secop II para la gestión del presente proceso, dentro del plazo y horarios establecidos en el cronograma de esta invitación pública, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través de la Secretaria de Gobierno y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015.

20.2. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se hará constar por escrito para efectuar el respectivo registro presupuestal.

21. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

Ante las fallas generales o particulares que se presenten en la plataforma Secop II, la administración municipal de La Plata Huila aplicará las acciones determinadas por la Agencia Nacional para la contratación pública, Colombia Compra Eficiente en el Protocolo de Indisponibilidad Secop II, vigente para la fecha del presente proceso.